



CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA BIODIVERSIDAD, EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Primero.- Objeto de las Ayudas.

El Patronato de la Fundación Biodiversidad aprobó, en su acuerdo por escrito de 30 de marzo de 2012, las Bases Reguladoras de concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad, el cambio climático y el desarrollo sostenible, publicadas en la página web de la Fundación Biodiversidad www.fundacion-biodiversidad.es. Estas Bases Reguladoras son de aplicación a esta Convocatoria.

De acuerdo con las Bases Reguladoras, y con el Plan de Actuación aprobado por el Patronato, la Dirección de la Fundación Biodiversidad, en el marco de la delegación de competencias que tiene atribuidas, podrá conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a personas jurídicas, en adelante las entidades, cualquiera que sea la naturaleza de éstas, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad, el cambio climático y el desarrollo sostenible, siempre que se relacionen directamente con los fines de la Fundación Biodiversidad previstos en el artículo sexto de sus Estatutos, se adecuen al marco competencial constitucionalmente establecido, y que presenten mayor idoneidad para recibirla con arreglo a los criterios establecidos.

Segundo.- Cuantía global y plazo de ejecución.

La dotación máxima global de la convocatoria será de hasta **4.370.000€**. Esta cantidad se destinará al desarrollo de proyectos enmarcados en alguna de las temáticas descritas en esta Convocatoria.

La Dirección de la Fundación Biodiversidad procederá al reparto entre los beneficiarios de la ayuda del importe global máximo de la convocatoria, de acuerdo al informe de valoración del Comité de Evaluación. Las ayudas se fijarán de forma proporcional a las puntuaciones otorgadas a los solicitantes que resulten beneficiarios, de acuerdo a los criterios de valoración fijados en el apartado quinto de las Bases Reguladoras, no pudiendo superar los **120.000€** por solicitud. Asimismo, el importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar el **70%** del total del presupuesto del proyecto presentado.

El plazo de ejecución de los proyectos será como máximo **un año**, si bien, excepcionalmente, y si la naturaleza del proyecto presentado lo hiciera necesario, podrá considerarse un plazo mayor. En este caso, será necesario que la entidad motive este extremo.



La dotación máxima que corresponde a cada una de las Líneas de actuación es la que sigue:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOTACIÓN MÁXIMA
Conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad.	2.800.000 €
Lucha contra el cambio climático.	1.050.000 €
Conservación medio marino.	520.000 €
TOTAL	4.370.000 €

El presupuesto no adjudicado en alguna de las líneas de actuación podrá aplicarse a otra u otras Líneas de Actuación que así lo requirieran.

Tercero.- Procedimiento de concesión.

La concesión de la ayuda se establece en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento de concesión se detalla en las Bases Regulatoras.

Cuarto.- Plazos de solicitud y de resolución.

El plazo para presentar solicitudes comenzará **desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta el día 31 de julio de 2012**, inclusive, en los términos y condiciones especificados en las Bases Regulatoras.

Quinto.- Documentación a aportar.

Para la presentación de la documentación se deberá proceder de la siguiente forma:

1. Los solicitantes deben cumplimentar el formulario on line, con todos los datos requeridos. Al terminar de cumplimentarlo, recibirán un correo electrónico en la dirección indicada con un código de verificación, que será solicitado en el Anexo I.
2. Los siguientes Anexos, sólo en formato digital:
 - a) **Formulario de solicitud** donde se indicarán las circunstancias de identidad, domicilio, capacidad jurídica de la entidad solicitante de la ayuda, y la representación, en su caso, de la persona en cuyo nombre actúa. Este formulario se presentará conforme al modelo oficial adjunto (**Anexo I**).
 - b) **Memoria descriptiva de la entidad**: es necesario cumplimentar el **Anexo II** adjunto. No está exenta de presentar esta documentación ninguna de las entidades solicitantes. Las entidades del sector público y las universidades deberán presentar una memoria descriptiva del departamento concreto que solicite la ayuda.
 - c) **Memoria del proyecto** para el que se solicita la ayuda, ajustándose en su totalidad al **Anexo III**. En este Anexo se incluye **presupuesto detallado** de las acciones a desarrollar, con desglose de ingresos y gastos, especificando las partidas concretas que financiará la FB. Los impuestos indirectos sólo se incluirán en caso de que supongan un coste para la entidad. Los ingresos por cuotas, matrículas, inscripciones,



etc., se considerarán como una colaboración económica al proyecto y deberán ser incluidos tanto en el presupuesto de la actividad como en el Anexo IV de Declaración sobre otras ayudas. Este presupuesto deberá ser incorporado en el apartado 2.6 de la Memoria descriptiva de la actividad o Anexo III.

- d) **Declaración**, incluso en caso de ser negativa y según el modelo de **Anexo IV, sobre otras ayudas**, colaboraciones o subvenciones solicitadas o concedidas por otras administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la realización de la actividad, indicando su cuantía o tipo de colaboración, y en su caso, los conceptos presupuestarios previsiblemente cubiertos con dichas aportaciones.
- e) **Permisos administrativos** correspondientes, en caso de que sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de ayuda. En caso de requerir permisos administrativos para el desarrollo del proyecto, será necesario presentar fotocopia de los mismos o bien copia de su solicitud en curso.

Supondrán la exclusión de la solicitud los siguientes motivos:

- La no presentación de las solicitudes conforme a los **modelos oficiales vigentes** señalados en esta Convocatoria.
- El no cumplimiento de los **requisitos de los beneficiarios establecidos** en la base segunda de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de Ayudas.
- La no presentación de la **Memoria del Proyecto (Anexo III)**.

En caso de resultar beneficiarios de la ayuda será **obligatoria** la aportación de la siguiente documentación administrativa, **copia y original**, para su cotejo:

1. Documento de constitución, modificación, estatutos o acta fundacional en la que consten las normas por las que se regula su actividad. Las Administraciones Públicas están exentas de la entrega de este documento.
2. Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo correspondiente, cuando la misma sea necesaria, o documento justificativo de la no obligatoriedad de inscripción en registro. Las Administraciones Públicas están exentas de la entrega de este documento.
3. Poder o documento que acredite la representación con que se actúa.
4. En su caso, documentación acreditativa de la participación en los programas o planes de carácter estatal referidos en el apartado 2 de las Bases Regulatorias de esta Convocatoria.
5. Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, referida a la fecha de presentación de las ayudas.
6. Certificación administrativa positiva vigente expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias.



7. Certificación administrativa positiva vigente expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
8. No obstante lo anterior, la presentación de declaración responsable sustituirá a las certificaciones en los casos en los que el beneficiario no esté obligado a presentar las declaraciones a que se refieren las obligaciones anteriores y el resto de casos contemplados en el artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.
9. En caso de que el beneficiario lo solicite, se podrá realizar un anticipo como entrega de fondos que no superará el 40% de la ayuda concedida. En el caso de que se solicite este anticipo, el beneficiario queda obligado a constituir un aval bancario de duración indefinida por el importe del pago anticipado a favor de la FB, incrementado en un 0,5%. Este aval se realizará de acuerdo al modelo facilitado por la FB.
10. Para la elaboración de la Memoria de Sostenibilidad de la FB y de acuerdo a los estándares de Global Reporting Initiative (GRI), la FB solicitará a las entidades beneficiarias datos referidos al proyecto. La FB establecerá los indicadores específicos sobre los que deberán suministrar dicha información.
11. Las entidades beneficiarias deberán realizar un seguimiento de la huella de carbono derivada de las actividades ejecutadas en el marco del proyecto financiado por la Fundación Biodiversidad, para lo cual la FB facilitará una herramienta de cálculo en formato Excel.

Están exentas de la entrega de la documentación reseñada en los apartados 1, 2 y 3 aquellas entidades que ya formen parte del Registro de Beneficiarios de la FB y cuya entidad no haya sufrido ningún cambio administrativo desde su inclusión en el registro hasta la fecha de la propuesta de Resolución de la convocatoria actual. Para ello, deberán indicar su número de Registro en el Anexo I.

El **lugar de entrega** de los formularios de solicitud en formato digital (CD, USB, DVD o similar) será el Registro de la sede de la FB, en la calle Fortuny nº 7, planta baja, 28010 de Madrid, o bien por correo, dentro del plazo señalado.

Sexto.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 2.1.a) y 2.1.b) las Bases Reguladoras de la convocatoria.
2. Las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes, las fundaciones del sector público estatal, así como análogas entidades de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales deberán aportar, como mínimo, un 50% de cofinanciación a los proyectos.
3. La documentación administrativa aportada por las entidades beneficiarias se incluirá en un Registro de Beneficiarios.



Séptimo.- Líneas de Actuación.

Serán objeto de las ayudas previstas en la presente convocatoria, aquellos proyectos y actividades que se integren en las siguientes Líneas y Programas de Actuación, en coherencia con las metas previstas en el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017.

CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD.

- Objeto. Los proyectos que se presenten en esta línea de actuación deberán promover el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y deberán asegurar la preservación del Patrimonio Natural y de la diversidad biológica y genética de las especies, contribuyendo así a los fines y objetivos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y a los objetivos recogidos en el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017
- Programas. Para el cumplimiento de los citados objetivos, los proyectos presentados deberán incluirse en alguno de los siguientes programas específicos de actuación, según su tipología, el lugar de ejecución o la especie objeto de actuación:

PNB1. Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Patrimonio Natural, Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas.

PNB2. Conocimiento del Medio Natural para actividades ligadas al Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

PNB3. Aplicación de las Directivas Europeas de Aves y Hábitats, y promoción de la gestión sostenible de la ganadería, la agricultura, la pesca, la caza y los usos forestales en la Red Natura 2000.

PNB4. Conectividad y restauración ecológica.

PNB5. Actuaciones de conservación con especies en peligro en extinción: Oso Pardo, Visón europeo, Desmán, Alcaudón chico, Urogallo cantábrico, Avutarda hubara, Águila imperial, Quebrantahuesos y Cerceta pardilla. Actuaciones de apoyo a la estrategia de lucha contra el veneno.

PNB6. Lucha contra las Especies Exóticas Invasoras.

PNB7. Actuaciones de Custodia del Territorio.

PNB8. Actuaciones en Reservas de Biosfera.

PNB9. Proyectos de conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad que reciban apoyo comunitario o internacional.

LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

- Objeto. Los proyectos presentados a esta línea deben perseguir el cumplimiento de los compromisos de España en materia de cambio climático, así como apoyar las políticas de lucha contra el cambio climático (adaptación y mitigación) del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, promover el uso racional y ahorro de la energía e impulsar las energías renovables, al mismo tiempo que se busque la mejora del bienestar social, el crecimiento económico y la protección del medio ambiente.
- Programas. Los proyectos presentados deberán englobarse en alguno de los siguientes programas específicos de actuación:



CC1. Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en cambio climático y cambio global, en particular en apoyo de las políticas del MAGRAMA.

CC2. Desarrollo de los objetivos del Proyectos que desarrollen los objetivos del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), en desarrollo de los ejes y pilares definidos en su Programa de Trabajo, en particular en el marco del Plan Estratégico Estatal del Patrimonio natural y la Biodiversidad.

CC3. Seguimiento del cambio global en Parques Nacionales (<http://reddeparquesnacionales.mma.es/parques/rcg/index.htm>).

CC4. Fomento del ahorro y eficiencia energética, incluyendo la promoción de las energías renovables.

CC5. Proyectos de promoción de la gestión sostenible de los sumideros de carbono.

CC6. Prevención, disminución y control de la contaminación y fomento de la salud a través de la mejora en la calidad del aire.

CC7. Proyectos sobre Huella de Carbono y Análisis de Ciclo de Vida.

CC8. Proyectos de medidas de mitigación del Cambio Climático.

CC9. Proyectos de lucha contra el cambio climático que reciban apoyo comunitario o internacional.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO MARINO.

- Objeto. El objetivo de los proyectos debe ser la conservación de la Red Natura 2000 marina y la protección tanto del medio ambiente costero como del marino, frente a los potenciales impactos que pueda sufrir y asegurar su desarrollo y explotación sostenibles.
- Programas. Los proyectos presentados deberán englobarse en alguno de los siguientes programas específicos de actuación:

MM1. Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) sobre los impactos en el medio marino (fondeo, pesca, recreo, contaminación, ...) y elaboración de códigos de buenas prácticas.

MM2. Gestión y aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros.

MM3. Actualización de los inventarios de hábitats y especies de la Red Natura 2000 marina, incluyendo cartografía y análisis de su estado de conservación.

MM4. Gestión integrada del litoral terrestre y marino.

MM5. Puesta en valor de los recursos naturales de las playas y las costas españolas.

MM6. Proyectos de conservación del medio marino que reciban apoyo comunitario o internacional.